



"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCION DE GERENCIAL MUNICIPAL N° 25-2025-MPM/GM

Huacrachuco, 19 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, que suscribe;

**VISTO:**

El Informe N° 08-2025-MPM-GSMYGA/SGA/E/RSE., de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Especialista Ambiental II, a través del cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, Informe N° 087-2025-MPM/GSMGA/WCF., de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 155-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 156-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 18 de febrero del 2025, procedente del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo previsto en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, con el objetivo de orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante Informe N° 08-2025-MPM-GSMYGA/SGA/E/RSE., de fecha 11 de febrero del 2025, la Especialista Ambiental II, solicita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 15,150.00 (Quince Mil Ciento Cincuenta, con 00/100 Soles), a fin de lograr una correcta ejecución del Programa Municipal EDUCCA, dentro de la Municipalidad Provincial de Marañón;

Que, con Informe N° 087-2025-MPM/GSMGA/WCF., de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, eleva el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, a la Gerencia Municipal, para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 155-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que habiéndose revisado y evaluado, el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, presentado por la Especialista Ambiental II, donde se ha encontrado



“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

actividades ejecutables de Educación Ambiental Escolar y Educación Ambiental Comunitaria, implementando campañas informativas y eventos, para formar promotores ambientales, asimismo, el programa se encuentra aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2023, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas con la Política Nacional del Ambiente 2030, para lo cual se da la Conformidad Técnica, para la ejecución del Plan de Trabajo – 2025, del Programa Municipal EDUCCA;

Que, con Informe N° 156-2025-MPM/OGPP/JYAC., de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, dado que la ejecución del Programa Municipal EDUCCA, coadyuvará con la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, otorgando la Conformidad Técnica y la Disponibilidad Presupuestal solicitada por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por un monto de S/ 15,150.00 (Quince Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, asimismo, se debe precisar que el Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Marañón, se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico “Elevar los niveles de calidad ambiental en el distrito de Huacrachuco” e “Implementación y seguimiento del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)”, de conformidad con el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2025, por lo que resulta viable la aprobación del referido Programa;

Que, según se aprecia en la propuesta del Plan de Trabajo 2025 del Programa EDUCCA, la Municipalidad Provincial de Marañón, trabajará dos líneas de acción fundamentales: i) Educación Ambiental Escolar, y ii) Educación Ambiental Comunitaria. Así, la primera de ellas comprenderá una actividad de formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE), mientras que la segunda implicará cuatro (4) actividades: i) Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; ii) Diseño e implementación de campañas informativas y eventos; iii) Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ); y iv) Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Que, en ese contexto, cada una de las actividades incluye el listado de tareas a ser realizadas, así como los indicadores de cumplimiento, metas a ser alcanzadas, los recursos requeridos para una correcta implementación, las fechas, los responsables y, finalmente, el presupuesto a ser destinado, este último, de acuerdo con el siguiente detalle: **RESUMEN DEL PRESUPUESTO.**

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar.

Concepto.	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares.	4,000
<b>SUB TOTAL.</b>	<b>4,000</b>

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Concepto.	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	2,500
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	3,900
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles.	1,500
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios.	3,250
<b>SUB TOTAL.</b>	<b>11,150</b>

Concepto.	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar.	4,000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.	11,150
<b>TOTAL.</b>	<b>15,150</b>

CLASIFICADOR DE GASTO	Detalle de la Especificación del gasto	PRECIO TOTAL
2.3.11.11	alimentos y bebidas para consumo humano	2,000
2.3.12.11	Vestuarios y accesorios y prendas diversas	1,150
2.3.15.12	Papelería en general	2,000
2.3.199.199	Otros bienes	2,000
2.3.27.115	Servicios de alimentación de consumo humano	3,000
2.3.27.1199	Servicios diversos	2,000
2.6.32.21	Maquina y equipo	1,800
2.3.111.15	Otros materiales de mantenimiento	1,200
<b>TOTAL</b>		<b>15,150.00</b>

Que, asimismo, se incluye un detalle de la distribución de acuerdo con la clase de recursos que serán de utilidad, tanto humanos como materiales y que guarda equivalencia con el monto señalado en el acápite anterior, cuya disponibilidad ha sido garantizada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con el Informe N° 156-2025-MPM/OGPP/JYAC, además de encontrarse alineado al PEI y POI institucional;

Que, estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 379-2024-MPM/A, de fecha 27 de noviembre del



"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

2024, sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO - 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), la misma que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO.**

**Línea de acción 1: Educación ambiental escolar.**

Concepto.	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares.	4,000
<b>SUB TOTAL.</b>	<b>4,000</b>



**Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.**

Concepto.	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	2,500
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	3,900
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles.	1,500
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios.	3,250
<b>SUB TOTAL.</b>	<b>11,150</b>



Concepto.	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar.	4,000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.	11,150
<b>TOTAL.</b>	<b>15,150</b>



CLASIFICADOR DE GASTO	Detalle de la Especificación del gasto	PRECIO TOTAL
2.3.11.11	alimentos y bebidas para consumo humano	2,000
2.3.12.11	Vestuarios y accesorios y prendas diversas	1,150
2.3.15.12	Papelería en general	2,000
2.3.199.199	Otros bienes	2,000
2.3.27.115	Servicios de alimentación de consumo humano	3,000
2.3.27.1199	Servicios diversos	2,000





"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

2.6.32.21	Maquina y equipo	1,800
2.3.111.15	Otros materiales de mantenimiento	1,200
	<b>TOTAL</b>	<b>15,150.00</b>

**Artículo Segundo.** - Disponer, al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/munimaranon>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARAÑÓN-HUANUCO  
Econ. William Antonio Rodriguez Jara  
GERENTE MUNICIPAL





**INFORME N°156-2025-MPM/OGPP/JYAC**

**AL** : Eco. William Antonio Rodríguez Jara  
Gerente Municipal de la M. P. M.

**DEL** : CPC. Jhon Yerson Avendaño Cruzado  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO** : Remito Conformidad Técnica y Disponibilidad Presupuestal, para el Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

**REFERENCIA** : INFORME N°155-2025-MPM/OGPP/JYAC  
INFORME N° 087-2025-MPM/GSMGA/WCF

**FECHA** : Huacrachuco, 18 de febrero de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

Mediante INFORME N° 087-2025-MPM/GSMGA/WCF, de fecha 11 de febrero del 2025 remite Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Con INFORME N°155-2025-MPM/OGPP/JYAC, del 18 de febrero del 2025 remite la revisión de plan de trabajo denominado "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)",

**MARCO LEGAL.**

**LEY N° 31953.**

**Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público.**

Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ANALISIS.**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del Artículo 4. De la de ley N° 31953, a revisado el Plan de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)" de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en donde se da conformidad técnica según las actividades y la estructura establecida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN  
Gerencia Municipal  
**RECIBIDO**

Fecha: 18 / 02 / 25  
Nº REG.: 1390 HORA: 6 PM  
FOLIO: 21 FIRMA: *[Signature]*

Para poder ejecutar el plan de trabajo "PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL" para lo cual se asignó el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle.

**META N°38.**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		PIM
Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet		
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>		
0038 9002 3999999 5000605 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL 17 055 0 126		
Meta: 00001- 0087745 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL;		
ACCION: 30.000; HUANUCO, MARANON, HUACRACHUCO		
5	GASTOS CORRIENTES	1,200
2.1.1 9. 3 13	OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL	800
2.1.1 9. 3 14	ACTIVO	400
	OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL	
	CAS	
		1,200
		1,200
<b>TOTAL META 0038</b>		
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00</b>		
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>		
0038 9002 3999999 5000605 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL 17 055 0 126		
Meta: 00001- 0087745 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL;		
ACCION: 30.000; HUANUCO, MARANON, HUACRACHUCO		
5	GASTOS CORRIENTES	178,148
2.1.1 1.1.2	PERSONAL ADM INISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	58,662
2.1.1 1.1.5	PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL)	30,258
2.1.1 1.2 99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	2,712
2.1.1 9. 1.2	AGUINALDOS	6,843
2.1.1 9. 1.3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	800
2.1.1 9. 1.4	AGUINALDOS DE CONTRATO ADM INISTRATIVO DE SERVICIOS	600
2.1.1 13. 1.2	CONTRATO ADM INISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	36,000
2.1.3 1.1.6	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	1,011
2.1.3 1.1.12	CONTRIBUCIONES POR EL SEGURO	500
2.1.3 1.1.13	COMPLEMENTARIO DE CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL	8,114
2.1.3 1.1.15	ADM INISTRATIVO CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO	2,503
2.1.4 1.1.1	ADM INISTRATIVO DE COM PENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	1,900
2.1.4 1.1.6	DEL REGIMEN COM PENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) AL	3,000
2.3.1 1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO	2,000
2.3.1 1.2.1	HUMANO VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	1,150
2.3.1 5. 1.2	DIVERSAS PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES	2,000
2.3.1 5. 2. 1	DE OFICINA	6,895
2.3.1 11. 1.5	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	1,200
2.3.1 99. 199	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	2,000
2.3.2 7.11.5	OTROS BIENES	3,000
2.3.2 7.11.99	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO	
2.3.2 9. 1.1	HUMANO SERVICIOS DIVERSOS	4,000
	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR	3,000
	PERSONA NATURAL	1,800
	GASTOS DE CAPITAL	1,800
5	MAQUINAS Y EQUIPOS	
2.6.3 2.2. 1		179,948
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07</b>		
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
0038 9002 3999999 5000605 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL 17 055 0 126		
Meta: 00001- 0087745 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL;		
ACCION: 30.000; HUANUCO, MARANON, HUACRACHUCO		
5	GASTOS CORRIENTES	7,848
2.1.1 1.1.2	PERSONAL ADM INISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	7,200
2.1.3 1.1.13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL	648
	ADM INISTRATIVO	
		7,848
		7,848
<b>TOTAL META 0038</b>		
<b>TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09</b>		
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001:</b>		
		188,996

#### 4. CONCLUSIONES:

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Marañón en atención al Planes de trabajo denominado: “Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)” según los detalles antes mencionados. Se asignará un monto según lo mencionado anteriormente.

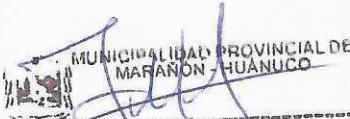
#### 5. RECOMENDACIONES:

se recomienda que para la aprobación mediante acto resolutivo se deberá tomar en cuenta el techo presupuestal, remitida mediante el presente informe.

- Adjunto reporte del SIAF. WEB

En cuanto quedo de usted.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARANÓN - HUÁNUCO  
CPC. Jhon Y. Avendaño Cruzado  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**INFORME N°155-2025-MPM/OGPP/JYAC.**

**AL** : Econ. William Antonio Rodríguez Jara.  
Gerente Municipal.

**DEL** : Cont. Jhon Yerson Avendaño Cruzado.  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ASUNTO** : Conformidad Técnica.

**REFERENCIA** : Proveído de GM.  
Informe N° 087-2025-MPM/GSMGA/WCF.

**FECHA** : Huacrachuco, 18 de febrero de 2025.

Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informar concerniente al documento de referencia presentado por la Ing. Rosita Solano Espinoza Especialista Ambiental II quien solicita Aprobación del Plan de Trabajo 2025. Al respecto debo indicarle que se ha realizado la revisión del **Plan de Trabajo 2025** del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) , donde se ha encontrado actividades ejecutables de Educación Ambiental Escolar y Educación Ambiental Comunitaria , implementando campañas informativas y eventos, y formando promotores ambientales; asimismo, el Programa se encuentra aprobado mediante Ordenanza Municipal N°04-2023 - Municipalidad Provincial de Marañón, para cumplir con las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otras disposiciones legales relacionadas con el Programa Municipal EDUCCA.

**A. CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024
- III. RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 2024
- IV. PROGRAMACIÓN



## B. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

1. Se concluye que, habiéndose realizado la **REVISIÓN**, se da **conformidad Técnica** al Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA).
2. Se recomienda que el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

En cuando quedo informo a Ud. Para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARAÑÓN HUÁNUCO  
CPC Jhon Y. Avendaño Cruzado  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



GERENCIA DE SERVICIOS  
MUNICIPALES Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N°087-2025-MPM/GSMGA/WCF**

**A** : ECON. WILLIAM ANTONIO RODRIGUEZ JARA  
Gerente Municipal - MPM.

**DE** : MG. WILMER CAMPOS FELIX  
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

**ASUNTO** : Remito Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA

**REF.** : INFORME N°08-2025-MPM-GSMYGA/SGA/E/RSE

**FECHA** : Huacrachuco, 11 de febrero del 2025.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, remito el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para su respectiva aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para extenderle muestras de mi especial consideración

**ADJUNTO:**

- ✓ INFORME N°08-2025-MPM-GSMYGA/SGA/E/RSE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN  
Gerencia Municipal

**RECIBIDO**

Fecha: 11 / 02 /25  
Nº REG.: 1222 HORA: 6:00PM  
FOLIO: 16 FIRMA: 31

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARAÑÓN - HUANUCO  
Mg. WILMER CAMPOS FELIX  
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO

**RECIBIDO**

FECHA: 12 / 02 / 2025  
Nº REG.: 323 HORA: 10:54  
FOLIO: 16 FIRMA: A



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**INFORME N° 08 – 2025 -MPM-GSMYGA/SGA/E/RSE**

A : Mg. WILMER CAMPOS FELIX

GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO  
DEL PROGRAMA MUNIPAL EDUCCA

FECHA : Huacrachuco 11 de febrero del 2025.

Por intermedio del presente tengo el grato honor de dirigirme a su digno despacho para expresarle mi afectuoso saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), para su respetiva aprobación del plan de trabajo anual y de esta manera lograr cumplir con las actividades, objetivos y metas trazadas de acuerdo en lo previsto en el presente instrumento de planificación (Plan de Trabajo 2025)

Agradeciendo anticipadamente la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Adjunto:

Plan de Trabajo.



Atentamente,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN.

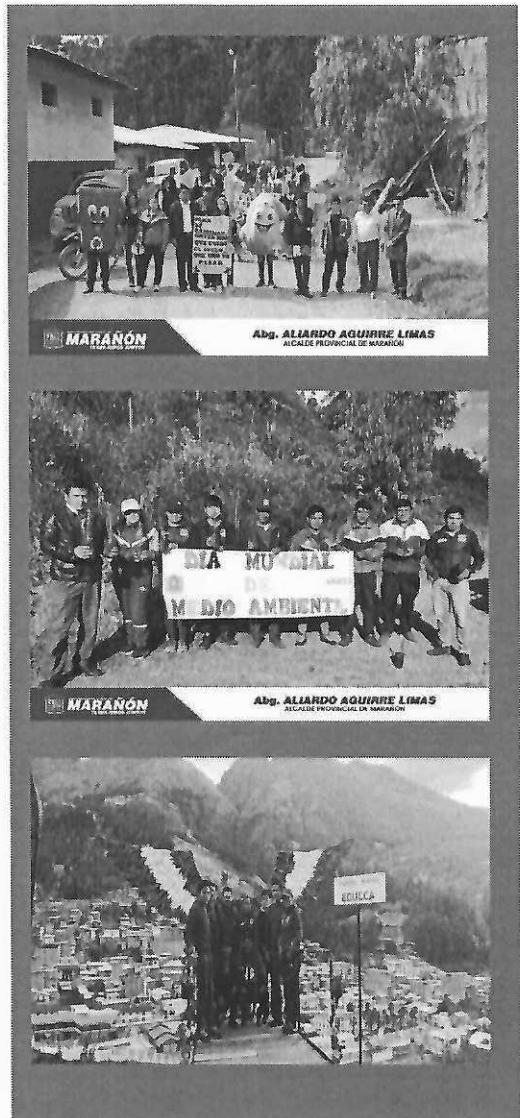
Programa Municipal De  
Educación,  
Cultura Y Ciudadanía  
Ambiental De La  
Municipalidad Provincial De  
Marañón.



## PLAN DE TRABAJO 2025



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





## CONSTANCIA

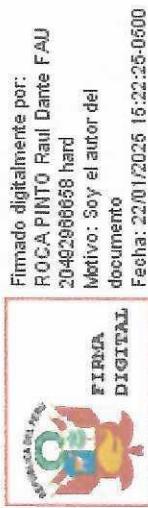
El Ministerio del Ambiente otorga la presente a:

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN MARAÑON - HUÁNUCO

Por haber aprobado, implementado y reportado el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, dando cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional del Ambiente al 2030.



Lima, 22 de enero de 2025



Firmado digitalmente por:  
ROCA PINTO Raul Dante FAU  
20492968658 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2025 15:22:25-0500

**RAÚL DANTE ROCA PINTO**

Director de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental

Nº de registro interno: CONSTANCIA N° 0172-2025-MINAM/VMGA/DGECIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2024 - - (Siglas de la municipalidad)**

Ciudad, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

**EL/LA SEÑOR/SEÑORA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE**

**VISTO:**

El Informe N° \_\_\_\_\_ - 2024 - \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, emitido por la \_\_\_\_\_, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024, emitido por el área de \_\_\_\_\_, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Ordenanza Municipal N° \_\_\_\_\_ se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de \_\_\_\_\_ (Programa Municipal EDUCCA - nombre de la Provincia/Distrito); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la \_\_\_\_\_ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la \_\_\_\_\_ (área encargada de área de planeamiento y presupuesto), cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la \_\_\_\_\_ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la \_\_\_\_\_ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA) para conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial/Distrital de \_\_\_\_\_.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 2024 - - (Siglas de la municipalidad)**

Ciudad, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

**VISTO:**

El Informe N° \_\_\_\_\_ - 2024 - \_\_\_\_\_, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024, emitido por el área de \_\_\_\_\_, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial / Distrital de \_\_\_\_\_, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° \_\_\_\_\_,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de \_\_\_\_\_ (Programa Municipal EDUCCA – nombre de la Provincia/Distrito); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la \_\_\_\_\_ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la \_\_\_\_\_ (área encargada de área de planeamiento y presupuesto), cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la \_\_\_\_\_ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la \_\_\_\_\_ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA) para conocimiento y demás fines de Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



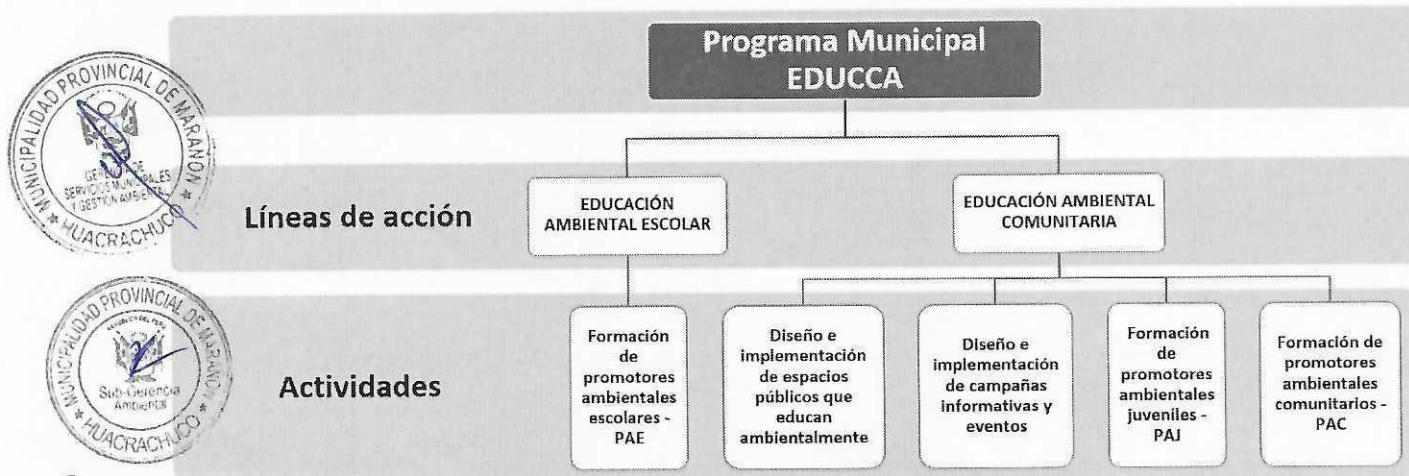


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Marañón mediante Ordenanza Municipal N°04-2023 de fecha 24 de febrero 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

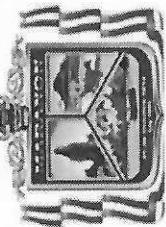
Bajo este enfoque, la sub gerencia ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025**, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de marañón" de trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



## 2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – (PROVINCIA MARAÑÓN).							
Actividad.	Tareas.	Indicador.	Meta.	Recursos..	Fecha (mes).	Responsable.	Presupuesto (S/).
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR.</b>							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinación con la UGEL para identificar las instituciones educativas a intervenir.</li> <li>2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.</li> <li>3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.</li> <li>4. Campaña 1: Lanzamiento de la campaña Movilidad Sostenible, en el marco del inicio del año escolar.</li> <li>5. Identificación y acreditación de los PAE.</li> <li>6. Ceremonia de Juramentación de los PAE.</li> <li>7. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>Número de capacitados.</li> <li>Número de docentes capacitados.</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>Número de PAE reconocidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE.</li> <li>• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• 160 de capacitados.</li> <li>• 10 docentes capacitados.</li> <li>• 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• 200 PAE reconocidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 200 PAE acreditados.</li> <li>• Computadora, impresora, papel.</li> <li>• Computadora, impresora, papel.</li> <li>• Proyector, laptop, papel.</li> <li>• Computadora, proyector, papel.</li> <li>• Bicicleta, escúter, patines, coches.</li> <li>• Equipo de sonido, cordones, refrigerio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Febrero</li> <li>Febrero</li> <li>Marzo</li> <li>Marzo</li> <li>11 de marzo</li> <li>Marzo</li> <li>Abril</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sub gerencia ambiental.</li> <li>Aliados:</li> <li>1. Gerencia de Educación, Cultura y Deportes.</li> <li>2. UGEL "Marañón".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100</li> <li>150</li> <li>300</li> <li>200</li> <li>100</li> <li>100</li> <li>150</li> </ul>





**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

8.	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de docentes reconocidos.	• 10 docentes reconocidos.	Proyector, laptop, papel.	Mayo	300
9.	Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.	• Número de instituciones educativas reconocidas.	• 03 instituciones educativas reconocidas.	Cajás, pintura.	Mayo	200
10.	Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.			Plantones, agua mineral.	05 de junio	500
11.	Taller 2: Las áreas verdes y su importancia.			Proyector, laptop, papel.	Julio	100
12.	Proyecto 2: Elaboración de compostaje.			Lampa, barreta.	Agosto	100
13.	Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Botellas de plástico, lona, semillas.	Setiembre	500
14.	Campaña 2: Gran cruzada verde escolar.			Plantones, agua mineral.	21 de octubre	500
15.	Taller 3: Contaminación del suelo.			Proyector, laptop, papel.	Octubre	200
16.	Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio.	Noviembre	500
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.						
2.1. Actividad:	1. Identificación de espacios para su habilitación.	• Número públicos que ambientalmente habilitados.	• 02 espacios públicos que ambientalmente habilitados.	Movilidad, combustible.	Febrero	200
	2. Elaboración de materiales para la implementación.	• Número de actividades de promoción cultural.	• 5 actividades de promoción cultural.	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplay.	Marzo	100



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



educan ambientalmente.	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	ambiental implementadas.	ambiental implementadas.	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplay.	Abril	300
	4. Visita Guiada a los espacios públicos.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	• 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	Pintura, pincel, madera, alambre, varillas.	Agosto-Noviembre	200
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, pincel.	Noviembre-Diciembre	150
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuestas sobre principales problemas ambientales. 2. Elaboración de piezas gráficas. 3. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable. 4. Campaña 2: Gran cruzada verde. 5. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje. 6. Campaña 4: Movilidad Sostenible, en el marco del Día de la bicicleta. 7. Campaña 5: Menos plástico más vida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto medios sociales).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 07 campañas informativas realizadas.</li> <li>• 50 personas que participan campañas informativas.</li> <li>• 03 eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• 300 personas que participan en eventos.</li> <li>• 150 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados.</li> <li>• 20 materiales comunicacionales generados.</li> <li>• 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afiches, gráficos, publicidad y hojas</li> <li>Elaboración de trípticos.</li> <li>Rotafolio, banderola.</li> <li>Plantones, carteles, agua, banderola.</li> <li>Rotafolio, banderola.</li> <li>Bicicletas, banderola.</li> <li>Rotafolio, banderola.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Febrero</li> <li>Febrero -Marzo</li> <li>15 de marzo</li> <li>15 de marzo</li> <li>22 de abril</li> <li>17 de mayo</li> <li>03 de junio</li> <li>03 de julio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental.</li> <li>Aliados:</li> <li>1.Imagen institucional.</li> <li>2. Gerencia de Transportes.</li> <li>3. Gerencia de desarrollo social.</li> <li>4. Protocolo.</li> </ul>





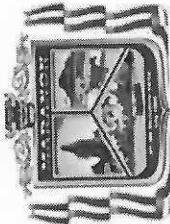
**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8. Evento 1: Nos trasladamos sosteniblemente, en el marco del Día Internacional de la Calidad del Aire-DIAIRE.	Bicicletas, escúter, patines, coches, banderola, agua mineral.	09 de agosto	200	
9.Campaña 6: Gran cruzada verde.	Semilla, Movilidad plantones, carteles, agua.	01 de Setiembre	500	
10. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.	Equipo de sonido, estrado, toldos, mesas, sillas, agua mineral, banderola, premios.	Octubre	500	
11. Campaña 7: de limpieza de los ríos de la provincia.	Bolsas guantes, mascarillas, carteles, agua.	18 de octubre	200	
12. Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	Computadora, redes sociales.	Febrero - diciembre	50	
2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 PAJ acreditados.</li> <li>• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes.</li> <li>• 04 horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• 03 actividades en las que participa como PAJ.</li> <li>• 02 proyectos ambientales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Redes sociales, computadora, impresora, papel.</li> <li>Computadora, impresora, papel.</li> <li>Equipo de sonido, solapin, refrigerio.</li> <li>Proyector, laptop, papel.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental.</li> <li>Aliados: 1 universidad. 1 instituto.</li> <li>Abril</li> <li>Abril</li> </ul>
4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.				100



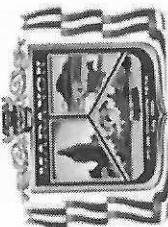
**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	ambientales implementados por los PAJ.	Número de reconocidos.	PAJ	• implementados por los PAJ. • 50 PAJ reconocidos.		implementados por los PAJ.	PAJ	Proyector, laptop, papel.	Mayo	Mayo	50	50
6. Proyecto1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.								Computadora, afiche, cartulina, plumones y pinceles.	Mayo			
7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.								Proyector, laptop, papel.	Julio		200	
8. Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.								Computadora, afiche.	Agosto		100	
9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales en casa.								Semillas.	Setiembre		200	
10. Taller 4: campaña de limpieza de los ríos y las avenidas de nuestra provincia.								Bolsas, guantes, mascarillas y agua.	Octubre		100	
11. Proyecto 4:								Computadora, afiche.	Noviembre		200	
Elaboración de afiche sobre movilidad sostenible.								Equipo de sonido, constancias, refrigerio.	05 de diciembre		300	
12. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.												
<b>2.4. Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios.	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	Número de acreditados.	PAC	• 150 acreditados.	PAC	Computadora, impresora, papel.		Febrero	Gerencia de desarrollo ambiental.		100	
	2. Acreditación de PAC.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.		• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC.		Computadora, impresora, papel.		Febrero	Aliados:		50	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	• Número de actividades (eventos y/o campañas		• 03 actividades en la		Computadora, Google meet.		Abri			100	



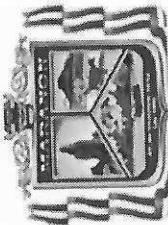


**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	informativas y educativas) en la que participan los PAC.	que participan los PAC.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel.	Abril	1. Gerencia de Participación Vecinal. 2. Policía	50		
5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAC.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel.	Mayo	Nacional del Perú: Juntas Vecinales. 3. Programas sociales.	100		
6. Proyecto 1:	Número de reconocidos.	• 100 reconocidos.	Computadora, Google meet.	Mayo		50		
7. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel.	Julio		100		
8. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.			Computadora, Google meet.	Agosto		100		
9. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.			Computadora, Google meet.	Setiembre		50		
10. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel.	Octubre		50		
11. Evento 1:			Premios.	Noviembre		1000		
12. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, Google meet.	05 de diciembre		500		



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.**

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar.

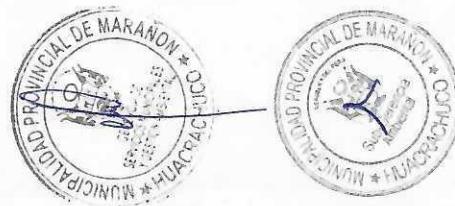
Concepto.	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares.	4,000
<b>SUB TOTAL.</b>	<b>4,000</b>

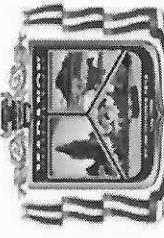
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.

Concepto.	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	2,500
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	3,900
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles.	1,500
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios.	3,250
<b>SUB TOTAL.</b>	<b>11,150</b>

Concepto.	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar.	4,000
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.	11,150
<b>TOTAL.</b>	<b>15,150</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARARON HUAMICO  
  
Ing. ROSARIO SOLANO ESPINOZA  
ESPECIALISTA AMBIENTAL II





CLASIFICADOR DE GASTO	Detalle de la Especificación del gasto	PRECIO TOTAL
2.3.11.11	alimentos y bebidas para consumo humano	2,000
2.3.12.11	Vestuarios y accesorios y prendas diversas	1,150
2.3.15.12 .	Papelería en general	2,000 ,
2.3.199.199	Otros bienes	2,000
2.3.27.1115 .	Servicios de alimentación de consumo humano	3,000 ,
2.3.27.1199	Servicios diversos	2,000
2.6.32.21 .	Maquina y equipo	1,800 ,
2.3.111.15 .	Otros materiales de mantenimiento	1,200 ,
<b>TOTAL</b>		<b>15,150</b>